



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EXTRAPROCESO (Art.69 Ley 446/98)
SOLICITANTE	JUAN DAVID DUQUE GOMEZ
SOLICITADOS	FRANCISCO JAVIER GOMEZ ZAPATA y MARTHA ISABEL TOBÓN MARÍN
RADICADO	No. 05001 40 03 027 2021 00691 00
DECISIÓN	INADMITE SOLICITUD EXTRAPROCESO

Revisada la presente solicitud de prueba anticipada –RESTITUCIÓN DE INMUEBLE, el Despacho observa que la misma no se ajusta a las exigencias legales del inciso 2 del artículo 89 del C. G. del P y Decreto 806 del 2020, por lo que se **inadmite la misma** a fin de que la parte solicitante la adecué, en lo siguiente:

1. Indicará la dirección electrónica de las partes, tal como lo dispone el numeral 10 del artículo 82 del C. General del Proceso.
2. En el mismo sentido, en aplicación de lo consagrado en el parágrafo 4 del artículo 6° del Decreto 806 de 2020, deberá acreditar que envió por medio electrónico, o físico de ser el caso, copia de la solicitud y de sus anexos a la parte solicitada.
3. Allegará la copia informal del contrato de arrendamiento y/o prueba si- quiera sumaria que dé cuenta de la calidad que ostentan los señores JUAN DAVID DUQUE GÓMEZ y FRANCISCO JAVIER GÓMEZ ZAPATA y MARTHA ISABEL TOBÓN MARÍN.
4. Aportará los linderos del inmueble.

CONCEDER a la parte demandante, el término de **cinco (5) días**, contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, para subsanar los defectos señalados en la parte motiva, aportando las copias pertinentes para el traslado, so pena de rechazo.

El señor **NOLBERTO CASTAÑO PIEDRAHITA** actúa como Conciliador en Equidad.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

4

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0baf7aefc414119a10a742bd76f989f65b6549918a0b3df612d33e7ab369c46f**

Documento generado en 26/01/2022 01:01:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>